

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 3

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

RESOLUCION DISPONIENDO LA CELEBRACION DE UNA VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ADOPCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DE UNA ORDENANZA DE BONOS ENMENDATORIA A LA ORDENANZA NUMERO 62, SERIE 1974-75, Y ORDENANDO LA PUBLICACION Y EXPOSICION AL PUBLICO DE UN AVISO DE DICHA VISTA.

Sección 1. Una Vista Pública se celebrará a las 8:00 P.M. del día 27 de septiembre de 1982, en la Casa Alcaldía en Guaynabo, Puerto Rico, en relación con la propuesta adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico de una Ordenanza enmendatoria a la ordenanza Núm. 62, Serie 1974-75 para permitir que los bonos de mejoras públicas y los pagarés en anticipación de bonos del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, puedan llevar un tipo de interés que no exceda el máximo autorizado por ley.

Sección 2. Por la presente se ordena al Secreario de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a publicar un aviso de dicha vista pública por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y exponerlo en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho aviso será sustancialmente en la forma siguiente:

"AVISO SOBRE VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS Y PAGARES EN ANTICIPACION DE BONOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A UN TIPO DE INTERES QUE NO EXCEDA EL MAXIMO AUTORIZADO POR LEY".

Una Vista pública se celebrará a las 8:00 P.M. del día 27 de septiembre de 1982, en la Casa Alcaldía, en la Ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, en relación con la adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, de una Ordenanza autorizando al Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a emitir sus bonos y pagarés en anticipación de bonos a un tipo de interés que no exceda el máximo autorizado por Ley.

Una copia de la propuesta ordenanza se encuentra archivada en la Oficina del Secretario de la Asamblea del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

En dicha vista cualquier contribuyente o cualquier otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Por orden de la Asamblea Municipal de Guaynabo, PUerto Rico.

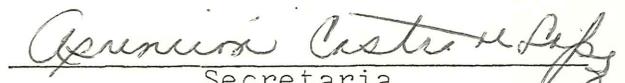
Agencia Castro de Rely
Secretario

Guaynabo, Puerto Rico

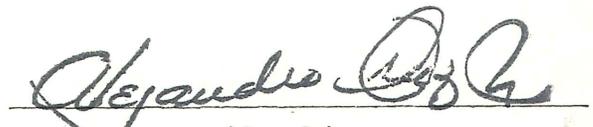
de _____, de 19____

Sección 3. La celebración de la vista dispuesta por esta Asamblea en la fecha más cercana posible es un asunto urgente para el Gobierno del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, y la consideración, a la fecha más cercana posible, del asunto de la propuesta adopción de la ordenanza mencionada en dicho Aviso, es urgente y necesario para el servicio público y por tales razones esta resolución entrará en vigor inmediatamente.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz., Alcalde, el día 20 de septiembre de 1982.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de septiembre de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro Lopez
Secretaria Asamblea Municipal